

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría—NEGOCIADO 3.º

Convocatoria para el Cuerpo de Seguridad.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en circular telegráfica del Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, de fecha de ayer, se hace público que continúa abierta la convocatoria para ingresar en el Cuerpo de Seguridad, como aspirante, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, siendo indispensable acompañar a la instancia, licencia militar o copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde, y certificados de nacimiento, de no tener antecedentes penales y de buena conducta y alcanzar la talla mínima de 1'647 metros, advirtiendo que los exámenes se celebrarán en Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Logroño, 16 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

TORRECILLA EN CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Esteban Balmaseda Pastor, hijo de Angel y de Felisa; Lucio Teófilo Ortega Izquierdo, de Gerardo y de Saturnina; Julio Martínez San Sebastián, de Vicente y de Prima; Andrés Sáenz de Tejada Martínez, de Severo y de Celestina, y Juan Martínez de Pinillos Herce, de padre desconocido y de Petra, números 3, 5, 8, 11 y 16 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser pre-

sentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y cuarto en la República Argentina, y los otros tres en ignorado paradero.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

TREVIJANO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Gregorio Sáenz Cornago, hijo de Lorenzo y de Regina; Paulino Sáenz Lázaro, de José y de Avelina; Gonzalo Valdemoros Caro, de Julián y de María, y Emiliano Caro Río, de Tomás y de Juana, números 1, 3, 4 y 5 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los tres primeros en la República Argentina, y el otro en ignorado paradero.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

ORTIGOSA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Maximino Martínez Pérez, hijo de Gil y de María, número 2 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

EL RASILLO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Alejandro Labiano Turza, hijo de Feliciano y de Jerónima, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presen-

tado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

VILLOSLADA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Inocente Elías Díez, hijo de Bernabé y de Ezequiela, y Martín Muro Valgañón, de Nicolás y de Juana, números 2 y 7 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en Barcelona.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

SAN ROMÁN DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Enrique Ormaechea Sáenz, hijo de Enrique y de María, y Aurelio Soria Martínez, de Gregorio y de Leandra, números 4 y 8 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

SOTO EN CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Luis Sáenz Blasco, hijo de Cándido y de Natalia; Martín Río Santolalla, de Valentín y de Felicitas; Felipe López Fernández, de Miguel y de Manuela, y Honorato Martínez Fernández Huerta, de Juan y de Mercedes, números 1, 3, 5 y 9 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las ges-

tionnes necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el tercero en la República Argentina, y los otros tres en ignorado paradero.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

RABANERA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Félix Fernández Martínez, hijo de Domingo y de Juliana, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

ARNEDILLO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Esteban López González, hijo de Domingo y de Juana, número 8 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 14 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1920

MES DE FEBRERO

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	567	57	Varones	301	28	Varones	257	35		
	Defunciones	500	73	Hembras	266	29	Hembras	243	38		
	Matrimonios	97	17	TOTAL	567	57	TOTAL	500	73		
	Abortos	18	5								
Por 1.000 habitantes	Natalidad	3'12	2'07	Nacidos	528	49	Menores de un año	100	14		
	Mortalidad	2'75	2'65	Legítimos	34	4	Menores de 5 años	181	23		
	Nupcialidad	0'53	0'62	Ilegítimos	5	4	De 5 y más años	319	50		
	Mortinatalidad	0'10	0'18	Expósitos	5	4	TOTAL	500	73		
Población de la	provincia	182.389		TOTAL	567	57	Fallecidos				
	capital	27.583		Nacidos muertos	8	3	Menores de 5 años	3	3		
				Muertos al nacer	1	1	De 5 y más años	26	21		
				Muertos { antes de las 24 horas	9	2	TOTAL	29	24		
				TOTAL	18	5	En establecimientos penitenciarios				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).			25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	13	
2	Tifus exantemático (2).			26	Apendicitis y tifitis (108).	1	
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2	
4	Viruela (5).	1		28	Cirrosis del hígado (113).	3	
5	Sarampión (6).	1		29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	11	3
6	Escarlatina (7).	1	1	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7	Coqueluche (8).	3		31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	
8	Difteria y Crup (9).			32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	1
9	Gripe (10).	78	4	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	13	4
10	Cólera asiático (12).			34	Senilidad (154).	15	2
11	Cólera nostras (13).			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	6	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).			36	Suicidios (155 á 163).	2	
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	21	3	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	82	16
14	Tuberculosis de las meninges (30).	4	2	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	6	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	4	3				
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	6	2	TOTAL	500	73	
17	Meningitis simple (61).	19	4				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	30	3				
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	22	1				
20	Bronquitis aguda (89).	61	8				
21	Bronquitis crónica (90).	30	4				
22	Neumonía (92).	8					
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	53	10				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1					

Logroño, 24 de Marzo de 1920.—El Jefe de Estadística, *Heracleo García*.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hornillos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de diferentes conceptos, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la an-

terior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Rústica

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts
Juan Martínez	2 44
Juan Rubio Peña	3 37
Paula Domínguez	1 95
Pedro Fernández Martí-	
nez	2 33
Francisco Domínguez	2 17
Lucía Fernández	3 25
Román Rodríguez	2 60
LAGUNA.—Urbana (fiscal)	
Herminio Sáenz	2 67
María Jesús García	13 16
José Zalabardo	4

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Santiago Galilea	1 67
Manuel B. Fernández	2 34
Francisco Fernández	1 34
Víctor Rubio	5 09
Justo Gómez	3 33
Braulio Sáenz	5 34
Eladio Martínez	1 66
Jesús Martínez Iñiguez	1 66
Juan Fernández	50
Margarita Trevijano	1
Francisco Jiménez	2
Rústica	
Francisco Galilea	4 02
Herederos de Isaac Fer-	
nández	4 88
Rafael Alcázar	2 66
Margarita Trevijano	3 90
Eladio Martínez	5
Elías Martínez	4 24

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Manuel B. Fernández	5 30	Pedro Rodríguez	2 21	Angela Sáenz	1 95	Herederos de Toribia Ru	
Manuel Tejada	3 68	Pedro Fernández	2 21	Gabino Martínez	2 17	bio	2 59
Pascuala Jiménez	4 56	Gregorio Martínez	4 05	Hermenegildo Muñoz	3 26	Herederos de Venancia	
Petra Martínez	6 96	Angel Badillos	1 11	María del Saz	2 61	Torre	5 92
Santiago Galilea	6 08	Marcos Blanco	12 24			Herederos de Vicente	
Tomás Arenzana	3 90	Santos Moreno	13 14	<i>Urbana</i>		García Pérez	2 59
Cipriano Rubio	6 08	Saturnino Fernández	14 39	Antonio Jalón	1 89	Herederos de Victoriano	
Jesús Martínez	4 12	Felipe Fernández	8 72	Eugenio Sáenz	3 41	Torres	2 59
Herederos de Angela Ji-		Manuel Blanco	3 97	María del Saz	1 89	Herederos de María Jo-	
ménez	• 43	Eusebio Marín	2 78	Venancio González	3 85	sefa de la Riva	40 17
Benigna Martínez	• 65	Plácido Martínez	• 74	Josefa Sáenz	3 99	Herederos de Ramona	
Celedonio Pascual	3 48	Santiago Martínez	• 74			Navarrete	29 49
Cristóbal Reinos	1 74	Pedro Blanco	1 11	<i>RABANERA.—Rústica</i>		Herederos de Simona	
Cristóbal Velasco	1 09	Román Ruiz	2 29	Isaac Laya Calleja	3 04	Torner	3 33
Cirilo Romero	3 25	Victoriano Fernández	1 84	Anastasio Calleja	1 88	Herederos de Manuela	
Herederos de Esperanza				José Domínguez Fernán-		Zamora	1 86
Angulo	1 92	<i>Urbana</i>		dez	1 95	Silvestre Martínez Sáenz	60 46
Dionisio Sáenz	1 52	Mariano Martínez	16 38	María Blanco Benito	1 96	Alejandro Món	21 40
Fulgencio González	2 39	Benito Moreno	10 65	Pablo Arguea Domín-		Basilio Martínez	7 51
Herederos de Julián San		Domingo Martínez	8 98	guez	2 94	Ciriaco Martínez Alava	8 85
Martín	• 46	Gregorio Sáenz	13 14			Capellán de Ponce	67 11
Luis Dorrego	• 87	Pedro Martínez	8 08	<i>Urbana</i>		Indalecio Cillero	1 84
Leandro Sáenz	1 09	Antonio Marín	2 02	Nicolasa Fernández	3 69	Francisco Sáenz Bayo	14 35
María Valvanera Gonzá-		Bernabé Fernández	5 08	Francisco Vallejo	3 41	Felipe Martínez Brieba	15 13
lez	• 53	Cayetano Martínez	6 06	Isaac Laya Calleja	2 40	Federico Martínez Va-	
Pedro Valdemoros	1 52	Constantina Martínez	3 04	María Blanco Benito	1 89	liente	1 48
Pedro Moreno	2 39	Domingo Martínez	1 50	Tomás Fernández	2 15	Jesús Facas Elías	2 22
Pablo Codes	1 84	Cosme Hurtado	3 04			Isidoro Moreno de la Riva	22 86
Santiago Moreno	2 17	Felipe Martínez	6 06	<i>ORTIGOSA.—Urbana</i>		Inocente Nalda Trevijano	2 22
Saturnino Calonge	4 39	Facundo Sáenz	4 08	Antonio Moreno Sáenz	16 68	Inocente Sáenz	2 22
Víctor Rubio	2 17	Hilario Pascual	6 06	Felisa Pérez de la Riva	2 78	Indalecio Cillero	5 55
Zoila Fernández	1 30	Ildefonso Martínez	5 56	Herederos de Faustina		Julián Gómez Piñeiro	2 22
Domingo Terroba	2 33	Julián Martínez	7 14	Sáenz Soriano	4 56	José Irurieta Ortiz	1 86
Eusebio Lafuente	• 87	Lorenzo Pascual	2 02	Herederos de Gregorio		Jacinto Jiménez Parra	2 96
Matías Martínez	2 60	Manuel Pascual	6 04	Pérez Santa María	3 22	Justo de la Riva y Riva	2 22
Manuel Martínez	3 15	Marcelino Pascual	4 04	Herederos de Gregorio		Miguel Albandoz	4 42
<i>LARRIBA.—Rústica</i>		María Pascual	2 52	Andrés de la Riva	7 58	Maximino Pinillos	3 69
Antonio Marín	7 56	Pablo González	3 02	Herederos de María Cruz		Miguel Pujadas	41 65
Benito Moreno	31 32	Petronilo Blanco	2 57	de la Riva	8 18	Nicolás de la Riva	5 53
Bernabé Fernández	22 84	Rafael Martínez	3 04	Herederos de María Jo-		Nicolás Gómez Ayarza	5 91
Bartolomé Martínez	16 58	Valentín López	1 01	sefa de la Riva	16 66	Norberto Eguren	13 29
Doroteo S. Miguel	16 13	Justo García	1 •	Herederos de Natalia de		Plácido García	11 32
Domingo Martínez	17 55	Jesús Gil	4 06	la Riva	26 80	Simona Martínez	2 59
Eusebio Fernández	35 78	Esteban Leria	1 50	Herederos de Ramona		Basilio Martínez	7 51
Ildefonso Díez	15 85	Victoriano Moreno	7 11	Navarrete	15 16	Fernando Sáenz	2 88
Justo Martínez	27 64	Eusebio Fernández	3 16	Juan Pérez de la Riva	1 89	Dionisio Sáenz	1 11
Juan Fernández	21 05	Eusebio Lasanta	2 78	Manuela Zamora Martí-		Federico Herreros	1 66
Jesús Gil	18 44	Santos Moreno	4 30	nez	8 60	Herederos de Manuel La-	
Domingo Martínez	46 44	María Pascual Díez	• 50	Silvestre Martínez Sáenz	11 66	madrid	1 11
Mariano Martínez	42 76	Plácido Martínez	1 01	Eusebio Sáenz Arenzana	6 50	Herederos de Santiago	
María Pascual	23 42	Rufino Martínez	2 78	Francisco Sáenz Bayo	4 06	García	1 49
Pablo Martínez	28 77	Santiago Martínez	1 01	Gabino Facas Sáenz	7 58	<i>EL RASILLO.—Rústica</i>	
Pedro Martínez	21 02			Isidoro Moreno Riva	9 58	Cipriano Fernández	1 30
Rufino Martínez	22 49	<i>MONTALVO.—Rústica</i>		Indalecio Cillero	4 06	Dámaso Espinosa	1 30
Tomás Marín	26 17	Aurelio Sáenz	3 64	Petra Eguren	9 61	Balbino Sáenz	1 06
Victoriano Moreno	37 23	María Dolores Tamayo	4 57	Santos de la Calle	2 14	Ramón Martínez	2 60
Aniceto Marín	13 44	Pedro Lázaro	1 90	Román Gómez Zayas	7 98	Vicente Sáenz de la Hera	• 86
Constantino Martínez	9 20	Santos Martínez	1 91	Dominica Eguren	2 74	Víctor Sáenz de Tejada	5 22
Cecilio Merino	8 85	Cecilio Sáenz (herederos)	2 18	Fulgencio Perujo	6 58	Felicísima Marina	2 60
Gregorio Sáenz	8 47	Dionisia Domínguez	2 66	Gregorio Victoriano Gar-		Andrés García de la To-	
Juan Blanco	9 95	Francisco Tejada	1 91	cia	2 78	rre	3 90
Manuel Pascual	9 94	Dionisio Sáenz	3 26	Pedro Herrera Pérez	2 91	Juana Sáenz Sáenz	2 60
María Martínez	7 37	Julián Mazo	2 61	Cayo García	1 02	Manuel García García	3 48
Petronilo Blanco	13 64			<i>Rústica</i>		María Pastor	2 17
Rafael Martínez	8 50	<i>Urbana</i>		Antonio Moreno Sáenz	3 85	Miguel Pujadas	6 94
Facundo Sáenz	2 60	Aurelio Sáenz	2 99	Bernardino Martínez Cal-		Pedro Sáenz Montalvo	• 43
Felipe Martínez	2 21	Cecilio Sáenz	2 06	ret	1 15	Prudencio García	• 86
Gregorio Martínez	6 27	María Dolores Tamayo	3 28	Eugenio Velasco Nava-		Roque Pujadas	7 39
Gregoria del Pueyo	5 18	Pedro Lázaro	2 31	rrete	13 30	Herederos de Simeón	
Justo Fernández	4 42			Herederos de Braulia G.		García	1 74
Manuel Martínez	2 93	<i>MURO.—Rústica</i>		Rubio	16 98	Vicenta Turza	• 86
Paula Martínez	6 26	Linos Esteban	4 95	<i>Urbana</i>			
Rufina Pascual	6 27	Justa Martínez	2 12	Cipriano Fernández	8 08		
Cándido Fernández	1 47	Juan Rodríguez	2 50	Ramón Martínez	3 12		
Donato Ochoa	1 85	Asunción Fraile	2 07	Valentina de la Riva	2 40		
Francisco Orden	4 50	José Santa María de Hita	2 •	Petronila Martínez	2 65		
José Blanco	4 44	<i>Urban</i>		Dámaso Espinosa	2 02		
Juan Fernández	1 84	José Velilla	2 02	Juan Marín	1 26		
Juan de Dios Leria	3 31	Linos Esteban	2 53				
Jenaro Irún	2 22	Manuel Gómez	2 15				
Jorge Martínez	• 69	José Santa María de Hita	2 15				
Jenaro Martínez	2 21						
Juan de Dios Fernández	1 84	<i>PINILLOS.—Rústica</i>					
Juan Martínez	• 75	Antonio Jalón	4 07				
Leandro Ruiz	2 22	Eugenio Sáenz	3 32				
Lorenzo Ruiz	2 21	Justo S. Martín	2 55				
Manuel Soriano	2 21	Pedro Velilla	2 06				
Manuel León	1 48	Venancio González	6 24				
Manuel Ureta	1 49	Venancio Lacalle	1 79				
Manuel León	4 44						

En El Rasillo a 24 de Agosto de 1919.—Fermín Sáenz.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Marzo, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESION
	DIA	MES	AÑO				
10	3	Marzo	1920	Don Francisco Mínguez Varela	41	Logroño	Escribiente
11	4	"	"	" Ramiro García de Araoz	39	Id.	Jornalero
12	6	"	"	" Prudencio Tarjuelo	44	Id.	Id.
13	6	"	"	" Manuel Suárez Sebastián	49	Id.	Carpintero
14	10	"	"	" José Ruiz Prados	38	Viguera	Farmacéutico
15	10	"	"	" Ricardo Salazar Salas	25	Haro	Jornalero
16	10	"	"	" Manuel Martínez López Castro	37	Logroño	Capitán Infantería
17	12	"	"	" Raimundo Bezares	64	Tricio	Cedacero
18	12	"	"	" Ildefonso Nalda Nájera	41	Id.	Labrador
19	15	"	"	" Juan Francisco Lazcano Gómez	40	Anguciana	Id.
20	15	"	"	" Valentín Olave Gómez	56	Mansilla	Id.
21	15	"	"	" Angel Morras Salazar	51	Logroño	Id.
22	20	"	"	" Juan Infante Ruiz	40	Id.	Impedido
23	22	"	"	" José Gómez Samaniego Ayúcar	56	Id.	Industrial
24	22	"	"	" Delfín Gómez Samaniego Amézqueta	24	Id.	Jornalero
25	23	"	"	" Eulogio Nalda Ramírez	53	Viguera	Pensionista
26	24	"	"	" Pedro Ruiz Busto	70	Logroño	Jornalero
27	24	"	"	" Doroteo Cámara Gómez	33	Albelda	Id.
28	27	"	"	" Hipólito Cárcamo Ruiz	41	Haro	Maestro
29	27	"	"	" Francisco Ugarte Castellanos	20	Logroño	Jornalero
30	27	"	"	" Félix Ibáñez Samaniego	28	Miranda de Ebro	Id.

Logroño, 31 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

HORMILLEJA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con la dotación anual de 638'75 pesetas. Los aspirantes pesentarán las solicitudes en el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hormilleja, 11 de Abril de 1920.
El Alcalde, Gregorio Martínez.

FUENMAYOR

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del actual, acordó anunciar la vacante para su provisión, con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

La provisión de la vacante se hará pasados 15 días inmediatos a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza deberán tener buenos antecedentes, y el agraciado tendrá que poner una fianza de 2.000 pesetas en metálico o papel del Estado para responder de las contingencias, y remitirán sus solicitudes a la Secretaría de la Corporación.

Fuenmayor, 12 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Mateo Begué.

NIEVA DE CAMEROS

Don Pedro Pérez de Torres, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa. Hago saber: Que terminado el repartimiento general formado con arreglo a los preceptos de criutación, para el año económico de 1920-21, estará de manifies-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan, las que se fundarán en hechos determinados.

Nieva de Cameros, 10 de Abril de 1920.—Pedro Pérez de Torres.

PRADEJÓN

Terminado por la Junta de repartimiento el general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año de 1920 a 1921, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 96 del mismo, admitiéndose durante dicho plazo y tres días más las reclamaciones que se produzcan, las cuales han de basarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado.

Pradejón, 13 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Dámaso Preciado.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de la Ciudad de Nájera y su partido, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 39, de este año, sobre incendio en San Millán de la Cogolla, ocurrido en la noche del 28 al 29 de Marzo último, en los pajares propiedad de D. Ventura Ceniceros, D. Juan Larrea, D. Matías Armas y D. Martín

Monasterio, y en él tengo acordado citar y llamar a un tal José, que estuvo al servicio del vecino de Logroño D. José María Trevijano, como chauffeur, hace unos cuatro años, al objeto de que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Nájera, a doce de Abril de mil novecientos veinte.
—Francisco Manzanares. — Por su mandato, Ramón Bacigalupe.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que a las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Mayo, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso, bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables, de 9 a 12.

Logroño, 10 de Abril de 1920.
—Luis Moreno.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Mayo próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logroño, 15 de Abril de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálvez.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.